

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	349491
Número de orden de compra a modificar:	100707

Entidad compradora:	ANTIOQUIA-INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER-MEDELLIN
Nombre del solicitante:	Johari Alberto Delgado Peña
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-26 11:44:50

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-31	2023-07-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
94404		CDP-1160008370	CDP	1160008370

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
-----------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	--------------

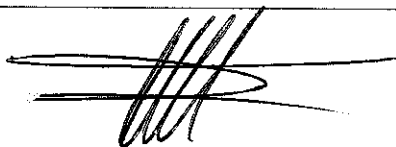
1	cim02--Lexmark 40X8420 KIT DE MANTENIMIENTO Lexmark PN:40X8420 MX710-MX810 O_40X8420 Región 1	3.0	Unidad	1433222.06	CDP-1160008370	4299666.18
2	cim02--Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 - MS810 O_52D0Z00 Región 1	3.0	Unidad	217884.46	CDP-1160008370	653653.38
3	cim02--Lexmark 62D4H00 Black Toner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 O_62D4H00 Región 1	6.0	Unidad	972530.95	CDP-1160008370	5835185.70
4	cim02--40X9135 MX310, MX410, MX51x Fuser Maintenance Kit, 110-120V 40X9135 Región 1	3.0	Unidad	1149389.42	CDP-1160008370	3448168.26
5	cim02--Lexmark 50F0Z00 Imaging UnitMS310- MS410 - MS510- MS610- MX310- MX410- MX510- MX610- MX611 O_50F0Z00 Región 1	3.0	Unidad	238220.24	CDP-1160008370	714660.72
6	cim02--Lexmark 60F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMX510- MX511 - MX610 - MX611 O_60F4X00 Región 1	6.0	Unidad	952487.66	CDP-1160008370	5714925.96
7	cim02--IVA	1.0	Unidad	3926589.44	CDP-1160008370	3926589.44

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

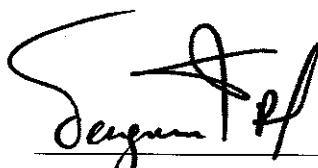
En virtud de la necesidad de contar con los consumibles, que se requieren para la impresión de los documentos diarios que se emiten en la entidad, El INDER se encuentra de acuerdo con la solicitud de prórroga realizada por el contratista hasta 31 de julio de 2023, toda vez que se encuentra imprevisible para las partes que no se cuente en el mercado nacional disponibilidad de consumibles e implique para el proveedor adelantar el proceso de importación de los mismos. Solicitud aprobada por el comité de contratación mediante acta No. 61 del 23 de diciembre de 2022.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Cristián Camilo Sánchez Vásquez

Documento: 1.128.477.982 de Medellín.



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro H. Vergara R.

Documento: 91.431.735

CONTRATO 6700026697 DE 2022 - OC 100707

CONTRATISTA: HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ

NIT O CEDULA: 804.000.673-3

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS HP Y LEXMARK POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020 CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN".

Acta de Inicio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA:

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER, y la Subdirección Administrativa y Financiera – Área Tecnología de la Información, contrató, "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS HP Y LEXMARK POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020 CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN" conforme a el Plan de Desarrollo Municipal "Medellín Futuro 2020-2023", en la Línea Estratégica 3. "MEDELLÍN ME CUIDA", en el componente 3.1. "Comunidades, cuerpos y mentes saludables", en el programa 3.1.6, "Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física, que busca contribuir al desarrollo de hábitos de autocuidado y estilos de vida responsables de personas, familias y comunidades mediante el deporte, la recreación y la actividad física, por tal motivo, el INDER Medellín, como responsable de llevar a cabo esta propuesta y en cumplimiento de su objeto misional busca fortalecer los procesos y calidad de los servicios.

En consideración a la naturaleza del objeto del contrato y en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). El INDER Medellín adelantó el proceso de contratación a través de la modalidad de contratación Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios - **ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020 CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN-**, luego de haber generado el evento de cotización No. 139958 se colocó la Orden de Compra NO. 100707 el día 29 de noviembre de 2022, correspondiente a consumibles marca lexmark

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

La orden de compra 100707 con número de contrato Interno 6700026697 de 2022 se suscribió con la sociedad entre **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA** con Nit. 804.000.673-3 con el objeto: **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS HP Y LEXMARK POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020 CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN."** por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 64 CENTAVOS M/L (\$24.592.849,64) IVA INCLUIDO y con un plazo establecido de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

El día 15 de diciembre de 2022. Se recibió solicitud suscrita por el señor Ramiro Humberto Vergara Rodríguez (comunicación que hace parte integral de la presente justificación), en el que expresa entre otras cosas : que una vez adjudicada la orden compra se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, sin embargo durante este proceso se han presentado dificultades relacionadas con el aumento de los tiempos de importación, legalización y transporte de la mercancía en el territorio nacional, como consecuencia de la Pandemia COVID-19, además que, actualmente están enfrentando una crisis en la logística global generada por razones ajenas a nuestra su órbita de control y que los diferentes procesos de fabricación de la compañía se han visto impactados de forma negativa, generando entre otras cosas congestión en puertos y escasez de insumos primarios para la producción de los productos. *que Hardware Asesorías Software Ltda., como distribuidor autorizado de los productos obrantes en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, está en la obligación de acudir directamente al fabricante o a los distribuidores mayoristas autorizados para la distribución de estos productos y no están en la posibilidad de remitirse a proveedores nacionales distintos al fabricante o los mayoristas autorizados.*

Concluye el documento que *"Finalmente es necesario precisar que el incremento en los tiempos de entrega por parte del fabricante a los mayoristas y de los mayoristas a nosotros los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, imputables al establecimiento de nuevas condiciones y protocolos para la entrada en el país de mercancía extranjera, así como el aumento en los tiempos de legalización y tránsito de los producto a nivel nacional, que como se ha expresado superan nuestra voluntad y se enmarcan en circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposición, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una FUERZA MAYOR".*

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Así las cosas, el contratista solicita PRORROGA del plazo de ejecución correspondiente a SIETE (07) MESES calendario, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. 100707, es decir hasta el día 31 de julio de 2023.

Es importante mencionar que a la fecha se adelanta la gestión correspondiente a la entrega por parte del contratista de los siguientes productos:

O_52D0Z00	CONSUMIBLES - Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 -MS810 - ALTA - Zona 1	2
O_50F0Z00	CONSUMIBLES - Lexmark 50F0Z00 Imaging UnitMS310- MS410 - MS510- MS610- MX310- MX410- MX510- MX610- MX611 - ALTA - Zona 1	3
O_60F4X00 O_50F4U00	CONSUMIBLES - Lexmark 60F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMX510- MX511 - MX610 - MX611 - ALTA - Zona 1	6

Y que faltaría por entregar los siguientes productos:

Lexmark 40X8420 KIT DE MANTENIMIENTO Lexmark PN:40X8420 MX710-MX810 O 40X8420 Región 1	3
Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 -MS810 O 52D0Z00 Región 1	1
Lexmark 62D4H00 Black Toner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 O 62D4H00 Región 1	6
40X9135 MX310, MX410, MX51x Fuser Maintenance Kit, 110-120V 40X9135 Región 1	3

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de la necesidad de contar con los consumibles necesarios para la impresión de los documentos diarios que se emiten en la entidad y teniendo en cuenta que según el apoyo técnico a la supervisión con la entrega parcial de consumibles durante la vigencia 2022, se puede suplir esta necesidad de manera parcial, se considera pertinente prorrogar hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Es importante precisar que, verificadas las condiciones del instrumento, no se relaciona este término para la importación y fabricación de los consumibles, situación que debe acatar la Entidad toda vez que hecha una verificación de costo beneficio, sería más costoso iniciar un nuevo proceso y además no se garantizarían las ventajas en cuanto al precio final obtenido en la orden de compra que pretende prorrogarse cuya rebaja fue del 41% aproximadamente.

Para esta prórroga se hace necesaria la reserva presupuestal, que debe constituirse de forma excepcional cuando obedezcan a la necesidad de cumplir con obligaciones legalmente contraídas, como aquellas que nacen del contrato estatal por ejemplo, estando limitadas en su eventual uso a los límites del objeto o fin que les dio origen; más debe tenerse en cuenta que se trata de un mecanismo excepcional que implican la justificación del acto administrativo que da lugar a su constitución, no pudiendo tener origen en actuaciones u omisiones consecuencia de una indebida planeación contractual, haciendo énfasis la Procuraduría General de la Nación en que deben partir de eventos imprevisibles para los sujetos del contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del acuerdo marco N°CCE282-AMP-2020, el proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega, así las cosas, en aras de mantener el equilibrio contractual y teniendo en cuenta que esta solicitud, da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, el cual se verá reflejado en la legalización del Otrosí, por lo cual el Instituto se encuentra de acuerdo con la solicitud de prórroga realizada por el contratista hasta 31 de julio de 2023, toda vez que se encuentra imprevisible para las partes que no se cuente en el mercado nacional disponibilidad de consumibles e implique para el proveedor adelantar el proceso de importación de los mismos.

Finalmente, verificada la ejecución física y financiera la misma se encuentra en un 33.22% toda vez que el proveedor realizó al Instituto entrega parcial de los consumibles, por ello, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen, importante indicar que la presente modificación no afectará las demás cláusulas de la orden de compra que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion_datos@inder.gov.co.

	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA.	CÓDIGO: F-GCO-050
		VERSIÓN: 005

VALOR INICIAL DEL CONTRATO. VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 64 CENTAVOS M/L (\$24.592.849,64) IVA INCLUIDO
VALOR DE LA ADICIÓN. No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO. VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 64 CENTAVOS M/L (\$24.592.849,64) IVA INCLUIDO
PORCENTAJE DE LA ADICIÓN 1: No aplica
TOTAL PORCENTAJE ADICIÓN: No aplica
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO. HASTA EL (31/12/2022)
TIEMPO DE PRORROGA 1. SIETE (7) MESES DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (01/01/2023) HASTA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (31/07/2023)
TOTAL PLAZO CONTRATO: (31/07/2023)
PORCENTAJE EJECUCIÓN TÉCNICA: 33.22%
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA: 0%
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN BOG	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160008370	27/10/2022	\$168.987.188 COP	001	2320202008	905920031703	911070122

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
45991.00046.1899	9200317	FORTALECIMIENTO DE LA I.T	\$2.722.236.830	INVERSION	R. Ordinarios Mpio

Para el efecto Firman, a los 23 de Diciembre de 2022

JOHARI ALBERTO DELGADO PEÑA
SUPERVISOR

Sergio Henao Botero Vo Bo Técnico	Angela Posada Chavarria Vo Bo Financiera	Catalina Gómez Arango Contratista OAJ
Karen Estupiñan Blanco Vo Bo Técnico		Andrea Arroyave Barrera Vo Bo jurídica SAF

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.



Bucaramanga, 15 de diciembre de 2022.

Señores

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER.

Medellín, Antioquia

Atención.

Dr. Johari Alberto Delgado Peña

Supervisor Orden de Compra 100707.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
NO. 100707.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Teniendo en cuenta que, por parte del Instituto de Deportes y Recreación INDER, se emitió la orden de compra 100707 y que:

1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Orden de Compra No. 700797, la entidad otorgó un término de ejecución vence el día 31 de diciembre de 2022, encontrándose por lo tanto vigente el plazo establecido por la entidad para el desarrollo de la orden de compra.
2. Por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.
3. A la fecha, por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., como contratistas ejecutores de la orden de compra en mención, nos encontramos en la finalización de la fase de alistamiento y despachos, misma que se vio retrasada por dificultades relacionadas con el aumento de los tiempos de importación, legalización y transporte de la mercancía en el territorio nacional, lo anterior asociado a las medidas adoptadas por parte de los distintos gobiernos a nivel internacional para atender la pandemia de COVID-19, no solo a nivel nacional sino a nivel internacional, y el establecimiento de protocolos más estrictos para la verificación de la mercancía que ingresa al país proveniente del exterior, lo que ha generado que los tiempos de transporte entrega y despachos de los productos solicitados tomó un tiempo superior al inicialmente indicado por parte de los distribuidores mayoristas, generándose un actual desabastecimiento de productos consumibles que cumplan con la totalidad de condiciones técnicas ofertadas.
4. De acuerdo con lo informado por parte del mismo fabricante, actualmente están enfrentando una crisis en la logística global generada por razones ajenas a nuestra orbita de control, luego constituyen factores imprevisibles, es cierto que los diferentes procesos de fabricación de la compañía se han visto impactados de forma negativa, generando entre otras cosas congestión en puertos y escasez de insumos primarios para la producción de nuestros productos.

5. A la fecha, los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la orden de compra se encuentran unos con disponibilidad de entrega inmediata a saber:

O_52D0Z00	CONSUMIBLES - Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 -MS810 - ALTA - Zona 1	2
O_50F0Z00	CONSUMIBLES - Lexmark 50F0Z00 Imaging UnitMS310- MS410 - MS510- MS610- MX310- MX410- MX510- MX610- MX611 - ALTA - Zona 1	3
O_60F4X00 O_50F4U00	CONSUMIBLES - Lexmark 60F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMX510- MX511 - MX610 - MX611 - ALTA - Zona 1	6

Encontrándose actualmente solicitados al fabricante a través del distribuidor mayorista, sin embargo, la importación, legalización y transporte de los ítems solicitados, tomará un tiempo adicional de por lo menos **SIETE (07) MESES** contados a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra, tiempo necesario para realizar la entrega de:

Lexmark 40X8420 KIT DE MANTENIMIENTO Lexmark PN:40X8420 MX710-MX810 O_40X8420 Región 1	3
Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 -MS810 O_52D0Z00 Región 1	1
Lexmark 62D4H00 Black Toner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 O_62D4H00 Región 1	6
40X9135 MX310, MX410, MX51x Fuser Maintenance Kit, 110-120V 40X9135 Región 1	3

6. Es de resaltar que, con miras a garantizar las condiciones de calidad, garantía y originalidad de los productos a entrega, Hardware Asesorías Software Ltda., como distribuidor autorizado de los productos obrantes en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, está en la obligación de acudir directamente al fabricante o a los distribuidores mayoristas autorizados para la distribución de estos productos a nivel nacional, para la adquisición de los productos a suministrar, de tal suerte que no estábamos en la posibilidad de remitirnos a proveedores nacionales distintos al fabricante o los mayoristas autorizados, atendiendo cuestiones comerciales de las que se derivan circunstancias necesarias para garantizar las condiciones adecuadas de calidad, garantía y originalidad de los productos a entregar.
7. Finalmente es necesario precisar que el incremento en los tiempos de entrega por parte del fabricante a los mayoristas y de los mayoristas a nosotros los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, imputables al establecimiento de nuevas condiciones y protocolos para la entrada en el país de mercancía extranjera, así como el aumento en los tiempos de legalización y tránsito de los

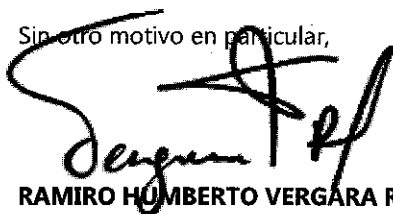
producto a nivel nacional, que como se ha expresado superan nuestra voluntad y se enmarcan en circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposición, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una **FUERZA MAYOR**.

En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que:

PRIMERO: se otorgue una **PRORROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **SIETE (07)** MESES calendario, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. 100707, es decir hasta el día 31 de julio de 2023, lo anterior de acuerdo con la información suministrada por parte del fabricante de los productos solicitados que no se encuentran disponibles actualmente en stock, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades con el transporte de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantara la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites correspondientes de actualización en las vigencias de los amparos de la póliza de cumplimiento presentada.

Sin otro motivo en particular,



RAMIRO HÚMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda.

Ramiro.vergara@hasltda.com

